
BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Lunes 24 de Marzo de 1834.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Subdelegacion principal del Fomento de la Provincia de Palencia. — Siendo una de mis obligaciones el velar incesantemente en la conservacion y aumento de los montes, y la de los Ayuntamientos secundar mis ideas con un zelo extremado en este precioso ramo de riqueza pública; deseoso al mismo tiempo de remediar los vejámenes que sufren los pueblos por las visitas, multas y exacciones que sin la debida autorizacion se les exigen, para cortar de raíz semejantes arbitrariedades sin desatender la conservacion de aquellos he dispuesto.

ARTÍCULO 1º Los Ayuntamientos en el preciso término de cuatro dias contados del recibo del Boletín Oficial, me remitirán una nota exacta y expresiva de las personas que á título de Visitadores ó jueces de montes se han presentado en los mismos, cantidades que les han exigido y por qué concepto ó causa, entendiéndose desde 1º de Enero de este año hasta la fecha en que lo hagan.

ART. 2º En lo sucesivo á toda persona que se presente bajo el carácter de Visitador ú otro título, le exigirá el Ayuntamiento el documento que lo autorice y el que debe llevar mio y del Secretario de esta Subdelegacion para que sea reconocido como tal en los pueblos del Partido de que se le cometa; y á los que les falte cualesquiera de estos requisitos, lo harán conducir con seguridad ante mi autoridad para las providencias que convengan.

ART. 3º No se entenderán estas disposiciones con los que correspondan al Canal y su radio cuyo juzgado privativo debe reconocerse como hasta aquí mientras no se disponga otra cosa.

ART. 4º Las formalidades que marca el artículo 2º no alteran la responsabilidad de los Ayuntamientos á todos los daños y perjuicios que resulten de las cortas, y demas que puedan hacerse en los montes contrarias á sus ordenanzas.

ART. 5º Para que los Ayuntamientos se enteren con prolijidad de lo que marcan las nuevas ordenanzas de montes, les prevengo se ha-

llan de venta en la Imprenta Real de Madrid, donde pueden proveerse de los ejemplares que necesiten, y de este modo adquirir el conocimiento seguro y exacto de cuanto en ellas se previene.

Lo que comunico á VV. para su mas puntual cumplimiento.— Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 14 de Marzo de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sres. Justicia y Ayuntamiento del pueblo de....

Subdelegacion principal de Fomento de la Provincia de Palencia.— El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Fomento general del Reino, con fecha 10 del corriente me dice lo que sigue.

»Deseando S. M. la REINA Gobernadora evitar los perjuicios que se originan á los establecimientos piadosos, cuyas solicitudes en su mayor parte exigen urgente resolucion, del retraso que necesariamente deben sufrir por la equivocada direccion que se las dá remitiéndolas á esta Secretaría del Despacho, sin la suficiente instruccion para providenciar sobre ellas con conocimiento de causa; ha tenido á bien mandar S. M. que todos los establecimientos de beneficencia se entiendan en derecho con los Subdelegados de Fomento de las Provincias á que correspondan, para evitar las dilaciones y rodeos que de otra manera experimentaria el despacho de estos negocios; y que los Subdelegados los resuelvan por sí propios siempre que así correspondiese, ó los consulten al Ministerio de mi cargo, manifestando su parecer como deben hacerlo en cuantos sometan á la Soberana resolucion de S. M.—De su Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo pongo en noticia de VV. para los propios fines.—Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 18 de Marzo de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

Subdelegacion principal de Fomento de esta Provincia.—Por el artículo 7º de la Real Instruccion de 30 de Julio de 1760, se halla mandado que en el preciso término de dos meses despues de concluido el año se presenten en la Contaduría principal las cuentas de Propios y Arbitrios, con el veinte por ciento de sus productos, y no habiendo cumplido con este deber ninguno de los pueblos de esta Provincia con respecto á las del año próximo pasado, y algunos otros ni á un las de los anteriores, prevengo á todos los Ayuntamientos morosos en esta parte que en el preciso término de quince dias solventen los descubiertos en que se encuentren, pues de lo contrario tomaré contra los que no lo realizen las providencias que juzgue oportunas, siendo una de ellas la exaccion de veinte ducados por cada uno de los años descubiertos, cuidando de que todas las cuentas que desde esta fecha se rindan por dichas corporaciones contengan ademas de las diligencias que acuerda el formulario, la de la aprobacion del Ayuntamiento del año en que se formen para evitar toda sospecha. Palencia 19 de Marzo de 1834.—El Conde de Cabarrus.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

Comandancia de Armas de la Provincia de Palencia.—El Excmo. Sr. 2º Cabo Comandante general de Castilla la Vieja, en 8 del actual me dice lo siguiente.

»Por Real orden fecha 26 de Febrero último se ha dignado S. M. acceder á los deseos del Teniente general Don Gerónimo Valdes, admitiéndole la dimision del mando interino de esta Capitanía general mediante á que su quebrantada salud no le permite desempeñar este encargo, y conservando este destino el de igual clase Don Vicente de Quesada, General en Gefe del Ejército de operaciones del Norte, quedo yo de 2º Cabo con el mando de esta Castilla, durante su ausencia, sin perjuicio de que V. S. dé cuenta directamente á S. E. al mismo tiempo que lo haga alguna Autoridad de cualquiera ocurrencia notable y providencias que V. S. dicte en consecuencia.»

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de todos. Palencia 15 de Marzo de 1834.—El Brigadier de Infantería, José Ruiz de Porras.

Real orden haciendo mencion nominal y honorífica de los beneméritos defensores que más se han distinguido en las acciones que á continuacion se expresan.

»Comandancia de Armas de Palencia y su Provincia.—Capitanía general de Castilla la Vieja.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, me dice con fecha 30 y 31 de Enero último lo que sigue.—Excmo. Sr. Al General en Gefe del Ejército de operaciones del Norte, digo con esta fecha lo siguiente.—Deseando S. M. la REINA Gobernadora dar, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, un público testimonio del señalado aprecio que le merecen los hechos de valor y lealtad que con tanta gloria de sus fieles y decididas tropas se multiplican donde quiera que puedan emplear contra los rebeldes sus armas siempre triunfantes; y noticiosa del mérito particular que contrajeron el dia 30 de Noviembre último en la accion y sorpresa de Tordolomar, los individuos que al márgen se expresan, se ha dignado mandar que se haga mencion nominal y honorífica de estos beneméritos defensores de la causa de la legitimidad y del Estado en la orden general del Ejército y en la particular de los Cuerpos á que pertenecen para que esta distincion sirva de recompensa á los que de ella se han hecho dignos y de honroso estímulo á todos sus compañeros de armas.—Lo que traslado á V. E. de Real orden para su noticia y publicacion en este distrito de su mando.

Accion y sorpresa de Tordolomar en el dia 30 de Noviembre último.—Guardia Real de Infantería.—D. Antonio Dávila, Alferez.—Saturnino Martin, Soldado.—Blas Pino, id.—Regimiento Infantería de Almansa.—D. Miguel Riber, Teniente.—Joaquin Revenga, Soldado.—Juan Morcillo, id.—Mateo Gimenez, id.—Antonio San Juan, id.—Acasio Jalvo, id.—Juan Gimenez, id.—Deogracias Bonilla, id.

Accion de Guernica en el dia 29 de Diciembre último.-Guardia Real de Infantería.-D. Joaquin de Alva, Teniente.-D. Antonio Camps, Alferez.-D. José Allende Salazar, id.-id. de Caballería D. Peregrino Jácome, Teniente.-Provincial de Chinchilla D. Vicente Lopez, Capitan Graduado de Teniente Coronel.-D. Mariano Perez de los Covos, id.-D. Francisco Alarcon, id.-D. Felix Alfaro, id.-D. Manuel Nuñez Cortés, id.-D. Dionisio Arce, Teniente Graduado de Capitan.-D. Juan Gonzalez, id.-D. Antonio Alvarez, id.-D. Jacobo María Espinosa, id.-D. Juan Sandoval, id.-D. Joaquin Cruz, id.-D. José María Pallares, Subteniente.-D. Manuel Moya, id.-D. Rafael Valcarce, id.-D. Fulgencio Sierra, id.-D. José Joaquin de la Torre, id.-D. José Cutoli, id.-D. Tomás Gil, Cadete.

Accion de Murguía, en el dia 30 de Enero último.-Regimiento Infantería de Almansa.-D. Felix Sarasa, Capitan graduado de Teniente Coronel.-D. Antonio Gatell, Teniente graduado de Capitan.-D. Salvador Negraberniz, id, id.-D. José Donadeu, Subteniente.-D. Francisco Alejo, Sargento Primero.-Bartolomé Maqueda, id.-Francisco Vazquez, id.-Mariano Vazquez, id.-José Cebrian, Cabo 1º.-Juan Antonio Layno, id.-Juan Carmona, id.-Francisco Burgos, soldado.-Pedro Perez, id. Antonio Volarin, id.-Domingo la Plaza, id.-Miguél Barato, id.-José Vallester, id.-Agustin Bellido, id.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de la Real orden anterior. Palencia 15 de Marzo de 1834.—El Brigadier de Infantería, José Ruiz de Porras.

Continúa la Ley de Imprentas.

Art. 38. Serán procesados y castigados igualmente, con arreglo á las leyes, todos los que introdujeran estampas, pinturas ó grabados en que se ridiculicen ú ofendan nuestra religion y sus Ministros, y la moral, ó se vulneren los altos respetos de la dignidad Real y su Gobierno.—**Art. 39.** Siendo indispensable la unidad y centralidad en el sistema de concesion ó denegacion de licencias necesarias para introduccion de obras sujetas á ellas, se solicitarán aquellas, presentando un ejemplar anticipadamente de la misma obra á la inspeccion general de imprentas, para que examinada préviamente se pueda conceder ó negar.—**Art. 40.** La licencia concedida para la introduccion de una obra será suficiente para la introduccion sucesiva de la misma, á no ser que se presente adicionada, comentada ó variada de cualquiera otro modo. Por lo tanto deberán registrarse en las aduanas todas las licencias que se expidieren; y la nota de este registro será bastante para dejar pasar las de la misma clase. *(Se continuará)*

SUPLEMENTO

*al Boletín Oficial de la Provincia de
Palencia del Lunes 24 de Marzo
de 1834.*

Subdelegación principal del Fomento de la Provincia de Palencia.—El Sábado quince del corriente, se celebró el remate de las obras que se van á ejecutar en esta Ciudad, de una Alcantarilla, subterránea que atraviese toda su Calle Mayor y la de Cantarranas, para dar salida á las inmundicias, aguas puercas y llovedizas de sus calles y edificios, bajo del plano y condiciones adoptadas al efecto, y se verificó en Don Francisco Egocheaga, en la cantidad de 220.000 reales; y habiéndose mejorado el medio diezmo, ha quedado la obra en doscientos nueve mil reales, y tengo señalado nuevo remate, para el Mártes primero de Abril inmediato, á las doce de su mañana, en las oficinas de esta Subdelegación, lo que se hace saber al público, para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dichas obras. Palencia 21 de Marzo de 1834.—El Conde de Cabarrus.